

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

CERTIFICO:

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

10. Aprobación inicial de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia regulados en el real decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (p1) de rehabilitación programada (ERRP) “Barrio de San Lorenzo” en el municipio de Huesca.

Examinadas las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia regulados en el real decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (p1) de rehabilitación programada (ERRP) “Barrio de San Lorenzo” en el municipio de Huesca.

Examinado el Exp.396/2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad, dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia regulados en el real decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fondos Next Generation EU
Exp: 396/2022 FER

(p1) de rehabilitación programada (ERRP) “Barrio de San Lorenzo” en el municipio de Huesca. Exp.396/2022.

Autorizar a la Alcaldesa para modificar el plazo de presentación de solicitudes, regulado en el artículo 12.3 de las bases, si fuera necesario acomodar el mismo al plazo de publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de la entidad, el acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Conceder audiencia a la Asociación de vecinos del Barrio de San Lorenzo por el plazo de treinta días.

CUARTO.- Si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- Una vez que el acuerdo de aprobación sea definitivo, la entrada en vigor de la Ordenanza se producirá una vez transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA